

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 35, 36 fracciones XVII Y XXXII, 37, 38 párrafo 14, y 44 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 26 de Julio de 2002, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y SÉPTIMA fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado el 23 y 31 de diciembre de 1996 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. SFSPN-OL-003/2006 de fecha 20 de Febrero de 2006 controlado bajo el No. de crédito 4724601627 por concepto de Ingresos Federales, correspondiente a cargo del Contribuyente Tecno Servicios Huroesa S.A. de C.V., en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la calle de Juan Escutia No. 414 INT. 2, colonia Guillen, no fue localizado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 de Junio de 2006 y 27 de Junio de 2006, los Notificadores – Ejecutores Francisco Muñoz Vargas y Jorge Velazquez Zamora manifiestan que el contribuyente Tecno Servicios Huroesa S.A. de C.V., al tratar de diligenciar el oficio número SFSPN-OL-003/2006 de fecha 20 de Febrero de 2006, en virtud de que El domicilio se encuentra habitado por otras personas..

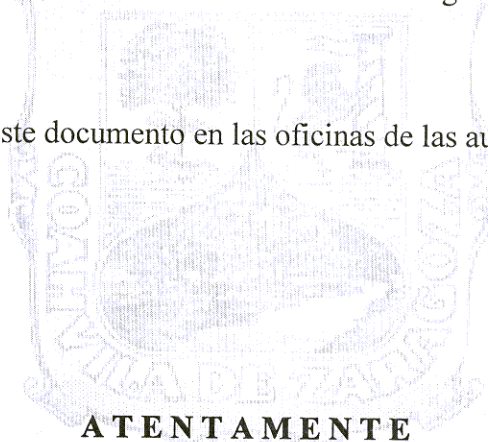
**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a Notificar por Estrados el oficio No. SFSPN-OL-003/2006, de fecha 20 de Febrero de 2006, con No. de Credito 4724601627, mediante el cual se comunica al contribuyente el Credito Fiscal No. 4724601627 por concepto de Ingresos Federales, correspondiente a cargo del C. Tecno Servicios Huroesa S.A. de C.V., que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes



**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 27 DE JUNIO DE 2006**

**EL RECAUDADOR DE RENTAS EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA**

  
**C. SANTIAGO ELÍAS CASTRO ESCOBEDO**